



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Martes 10 de enero	Número 6

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION

- De Burgos núm. 3. 551/2005. Pág. 2.
- De Aranda de Duero núm. 2. 329/2005. Págs. 2 y 3.
- De Aranda de Duero núm. 2. 368/2005. Pág. 3.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 6. 666/2005. Pág. 2.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 827/2005. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 811/2005. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 1. 664/2005. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Sara Lee Bakery Iberian Investments, S.L.U.» Págs. 4 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 10 y 11.
- Alfoz de Bricia. Pág. 11.
- Villamayor de los Montes. Págs. 11 y ss.
- Villaescusa la Sombria. Pág. 13.
- Villaryerno Morquillas. Pág. 13.
- Salas de Bureba. Pág. 13.
- Valle de Valdebezana. Pág. 13.
- Villalbilla de Burgos. Pág. 14.
- Cayuela. Págs. 14 y 15.
- Grijalba. Pág. 15.
- Condado de Treviño. Pág. 15.
- Pedrosa de Río Urbel. Pág. 15.
- Arauzo de Miel. Pág. 16.

Medina de Pomar. Pág. 16.

Padilla de Arriba. Págs. 16 y 17.

Santa Cruz de la Salceda. Pág. 17.

Quintanilla Vivar. Pág. 17.

Trespaderne. Pág. 17.

Los Balbases. Pág. 17.

Merindad de Montija. Pág. 17.

Villaescusa de Roa. Pág. 17.

Peñaranda de Duero. Pág. 18.

— JUNTAS VECINALES.

Castil de Lences. Pág. 13.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa). Pág. 15.

Mancomunidad Sierra de la Demanda (Pradoluengo). Páginas 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 18.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Páginas 18 y 19.
- Palacios de la Sierra. Pág. 19.
- Lerma. Pág. 19.
- Valle de Valdelaguna. Págs. 19 y 20.
- Villaquirán de los Infantes. Pág. 20.
- Neila. Pág. 20.
- Fuentecén. Pág. 20.
- Valle de las Navas. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Cigüenza. Pág. 20.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

90605.

N.I.G.: 09059 2 0302886/2005.

Juicio de faltas: 551/2005.

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 551/2005, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 222/05.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2005.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 551/2005, seguida por una falta de ofensas a Agentes de la Autoridad contra don José Joaquín Rodríguez da Silva, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo de condenar como condeno a don José Joaquín Rodríguez da Silva, como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida a la pena de: Multa de diez días con una cuota diaria de 6 euros, arresto sustitutorio de cinco días caso de impago y previa declaración de insolvencia y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Joaquín Rodríguez da Silva, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Burgos, a 14 de diciembre de 2005. — La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

200509712/9686.— 60,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600754/2005.

Procedimiento: Juicio verbal 666/2005 P.S.

Sobre: Juicio verbal.

De: Automoción y Servicios Siglo XXI de Burgos, S.L.L.

Procuradora: Doña Beatriz Domínguez Cuesta.

Contra: Don José María Alonso de la Iglesia.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 666/2005, a instancia de Automoción y Servicios Siglo XXI de Burgos, S.L.L., representado por la Procuradora D.ª Beatriz Domínguez Cuesta, contra don José María Alonso de la Iglesia, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 314/2005.

Procedimiento: Juicio verbal 666/2005.

En Burgos, a 7 de diciembre de 2005.

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 666/2005, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Automoción y Servicios Siglo XXI de Burgos, S.L.L., con Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y Letrado don Emilio Jordán Manero, y de

otra como demandado don José María Alonso de la Iglesia, en rebeldía procesal, sobre juicio verbal.

Fallo. — Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de contrato de depósito y de condena de hacer por consignación de la cosa depositada, formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de don Juan José Vargas Arribas, contra el demandado, don José María Alonso de la Iglesia, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro la obligación del demandado de abonar al actor 2.954,52 euros en concepto de gastos de conservación de indemnización de perjuicios de la cosa dispositiva: Estancia del vehículo del demandado en el taller de la parte actora.

Debiendo condenar y condenando asimismo al demandado a retirar inmediatamente el vehículo suyo de las instalaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo en término de un día voluntariamente, se oficiará a la Policía Local para su entrega y retirada al depósito municipal con los efectos legales oportunos.

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia al actor.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y para que sirva de notificación a don José María Alonso de la Iglesia, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 19 de diciembre de 2005. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200509753/9814.— 112,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 329/2005.

Número de identificación único: 09018 2 0201616/2005.

Doña Begoña Corral Alonso, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 329/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a 20 de diciembre de 2005.

Vistos por mí, doña María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos del juicio de faltas tramitados bajo el número 329 del año 2005, por una falta de estafa, entre partes, con asistencia del Ministerio Fiscal, como perjudicado don Luis Javier Camarero Pradales; como denunciado, don Jorge González Alonso que no comparece, pese a estar debidamente citado, y en atención a los siguientes.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Jorge González Alonso, como autor de una falta de estafa tipificada en el artículo 623 del Código Penal a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de 6 euros, y al pago de 52,02 euros a la Estación de Servicio Aranda, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago del artículo 53 del Código Penal, condenándole igualmente a las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como a los ofendidos o perjudicados por la falta, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de

apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial.

Por esta mi sentencia, que se incluirá en el libro correspondiente y de la que se llevará constancia a la causa, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge González Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 21 de diciembre de 2005. — La Secretario, Begoña Corral Alonso.

200509659/9687.— 76,00

52950.

Juicio de faltas: 368/2005.

Número de identificación único: 09018 2 0201807/2005.

Doña Begoña Corral Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 368/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a 21 de diciembre de 2005.

Vistos por mí, doña María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos del juicio de faltas tramitados bajo el número 368 del año 2005, por una falta de estafa, entre partes, con asistencia del Ministerio Fiscal, como denunciante doña Esther Rojo Herrero; como denunciado don Raúl Núñez Oyarzabal, que no comparece, pese a estar debidamente citado, y en atención a los siguientes.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Raúl Núñez Oyarzabal, como autor de una falta de estafa tipificada en el artículo 623 del Código Penal a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de 6 euros, y al pago de 49,01 euros a la Estación de Servicio Gumiel de Izán/Campsared, sita en el km. 171 de la Autovía A-1, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago del artículo 53 del Código Penal, condenándole igualmente a las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como a los ofendidos o perjudicados por la falta, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial.

Por esta mi sentencia, que se incluirá en el libro correspondiente y de la que se llevará constancia a la causa, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Raúl Núñez Oyarzabal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 21 de diciembre de 2005. — La Secretario, Begoña Corral Alonso.

200509661/9688.— 74,00

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 827/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María José Moreno Gonzalo, doña Blanca del Cura Redondo, doña Emilianita Miguel Ordóñez y doña Rosa María Roldán Ortega, contra la empresa Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos números 827, 828, 829 y 831/05, seguidos en materia de despido a instancias de doña María José Moreno Gonzalo y tres más, contra Ibertex Aranda, S.L. y Confecciones Juan Cabañas, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Que estimando las demandas interpuestas por las actrices que a continuación se relacionan contra la empresa Ibertex Aranda, S.L., debo declarar y declaro que los actos extintivos de 31-8-05 constituyen sendos despidos improcedentes y, en consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior, debo declarar y declaro la extinción de los contratos de trabajo, condenando a dicha empresa a que les abone las cantidades que se expresan en concepto de indemnización y a que asimismo les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la fecha a razón del salario día que se fija igualmente:

— Doña María José Moreno Gonzalo. Indemnización: 9.694,83 euros. Salario día: 27,66 euros.

— Doña Emilianita Miguel Ordóñez. Indemnización: 10.400,10 euros. Salario día: 27,96 euros.

— Doña Blanca del Cura Redondo. Indemnización: 8.278,13 euros. Salario día: 27,96 euros.

— Doña Rosa María Roldán Ortega. Indemnización: 8.604,14 euros. Salario día: 30,63 euros.

Absolviendo a la empresa demandada Confecciones Juan Cabañas, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto número 0030 6008 1072 65 827 2005.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ibertex Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200509662/9689.— 112,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100860/2005.

01030.

Número de autos: Demanda 827/2005.

Materia: Despido.

Demandantes: Doña María José Moreno Gonzalo, doña Blanca del Cura Redondo, doña Emilianita Miguel Ordóñez y doña Rosa María Roldán Ortega.

Demandados: Ibertex Aranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Confecciones Juan Cabañas, S.L.

N.I.G.: 09059 4 0100843/2005.

01030.

Número de autos: Demanda 811/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Isidro Lugueros Aira.

Demandados: Humberto Manuel Villaverde Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 811/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Isidro Lugueros Aira, contra la empresa Humberto Manuel Villaverde Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 20 de diciembre del 2005.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 811/05, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don Isidro Lugueros Aira, contra Humberto Manuel Villaverde Rodríguez, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo. — Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Isidro Lugueros Aira, contra la empresa Humberto Manuel Villaverde Rodríguez, debo condenar y condeno a éste a que le abone por los conceptos reclamados la suma de 3.201,75 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 22-4-05.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 0030 6008 1072 65 811/05.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Humberto Manuel Villaverde Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200509664/9691. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0100690/2005.
01030.

Número de autos: Demanda 664/2005.

Número de ejecución: 283/2005.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña Estíbaliz González Olarte.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Oca Agropecuaria, S.A.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 283/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Estíbaliz González Olarte, contra la empresa Oca Agropecuaria, S.A., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

A. — Despachar la ejecución solicitada por doña Estíbaliz González Olarte, contra Oca Agropecuaria, S.A., por un principal de mil quinientos treinta y un euros y ochenta y cinco céntimos (1.531,85 euros), más noventa y un euros (91 euros), en concepto de intereses y ciento cincuenta y tres euros (153 euros) de costas, estas dos últimas cantidades, calculadas provisionalmente.

B. — Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C. — Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse oficios al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Jefatura de Tráfico y Juzgado Decano de esta Ciudad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), y sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Oca Agropecuaria, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200509665/9692. — 86,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 13 de diciembre de 2005 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente a la empresa «Sara Lee Bakery Iberian Investments, S.L.U.», Código convenio 0900991.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Sara Lee Bakery Iberian Investments, S.L.U.», suscrito por la Representación Empresarial y Comité de Empresa, el día 14 de noviembre de 2005 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 9 de diciembre de 2005.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 13 de diciembre de 2005. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200509450/9404. — 787,50

CONVENIO COLECTIVO 2005-2006-2007
SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L.U.
CENTRO DE TRABAJO DE BRIVIESCA

Artículo 1.º – *Partes contratantes.*

El presente convenio se concierta en el marco legislativo vigente sobre contratación colectiva entre la empresa Sara Lee Bakery Iberian Investments, S.L.U., y el Comité de Empresa del centro de trabajo que esta empresa tiene en Briviesca (Burgos).

Artículo 2.º – *Ambito personal.*

Este convenio afecta a todos los trabajadores del centro de trabajo que la empresa tiene en el polígono de La Vega, en Briviesca (Burgos). Queda expresamente excluido el personal que realice funciones de alta dirección.

Artículo 3.º – *Ambito temporal.*

El presente convenio tendrá una duración de tres años, entrando en vigor el 1 de enero del año 2005 y finalizando por tanto el 31 de diciembre del año 2007. Se da por denunciado a su finalización y se establece una prórroga de doce meses de todo su contenido normativo mientras las partes acuerdan un nuevo convenio.

Para la negociación del futuro convenio que sustituya al presente, las partes se comprometen a constituir la mesa negociadora antes de pasados treinta días de la finalización de la vigencia de éste.

Artículo 4.º – *Compensación y absorción.*

Las condiciones de trabajo y económicas pactadas en este convenio valoradas en su conjunto, compensan y sustituyen a la totalidad de las aplicables en la empresa cualquiera que sea su naturaleza o el origen de su existencia.

Las disposiciones legales futuras que lleven consigo una variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos que aquí se establecen, o supongan la creación de otros nuevos, únicamente tendrán repercusión en la empresa si, en cómputo global anual superan el nivel total anual del presente convenio por todos los conceptos quedando en caso contrario absorbidas dentro de éste.

Se respetarán los derechos adquiridos y asimismo las situaciones que con carácter global excedan del convenio manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 5.º – *Comisión Paritaria.*

Una vez registrado el convenio se constituirá una Comisión Paritaria que tendrá como función solucionar de forma negociada las diferencias que hubiera en cuanto a la interpretación y aplicación de lo establecido en él.

Esta Comisión Paritaria estará formada por seis miembros: Tres representantes de la empresa y tres representantes de los trabajadores que representarán a la comisión negociadora del convenio.

Asimismo, en el seno del Comité de Empresa se constituye una comisión de formación que estudiará y propondrá la utilización de programas de formación para aumentar la profesionalidad de los trabajadores velando por que los sistemas de racionalización, mecanización y distribución del trabajo que puedan adoptarse, no perjudiquen la formación profesional del trabajador.

Artículo 6.º – *Salarios.*

Cada uno de los tres años de vigencia del convenio, todos los conceptos retributivos contemplados en el mismo se incrementarán sobre los valores del año anterior en el mismo porcentaje que lo haga el Índice de Precios al Consumo Nacional (I.P.C.). Provisionalmente, al comienzo de cada año se aplicará una subida igual a la previsión oficial del I.P.C.

Cuando se conozca el I.P.C. real de cada año uno de los tres años de vigencia del convenio, en función de los incrementos estipulados en el párrafo anterior, se realizarán con carácter retroactivo las revisiones salariales a las que hubiere lugar. Esta cláusula de retroactividad sólo operará en el caso de que su aplicación sea beneficiosa para los trabajadores.

Adicionalmente a los incrementos referidos en el primer párrafo de este artículo, habrá un incremento lineal en el salario base de todas las categorías del convenio que será de 20 céntimos de euro para el año 2005, de 30 céntimos de euro para el año 2006 y 30 céntimos de euro para el año 2007. Los importes de estos incrementos lineales del salario base no sufrirán modificación alguna como consecuencia de las posibles desviaciones del I.P.C.

Los trabajadores eventuales cuyo contrato de trabajo haya concluido con anterioridad a la firma del presente convenio, tendrán derecho a percibir los atrasos salariales que les correspondan.

Artículo 7.º – *Plus convenio.*

En las tablas salariales se establece un plus convenio que se percibe quince veces al año: Doce mensualidades, una paga de verano, una paga de Navidad y una paga de beneficios.

Artículo 8.º – *Plus transporte.*

Se establece un plus de transporte y desplazamiento para compensar los gastos de locomoción que origina la circunstancia de que el centro de trabajo se encuentre en un polígono industrial alejado del casco urbano. El valor de este plus se recoge junto a las tablas salariales de cada año y su pago se distribuye entre los doce meses del año.

Artículo 9.º – *Plus de nocturnidad.*

Este plus se abonará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios, durante al menos cuatro horas de su jornada, todos los días hábiles del mes natural de que se trate, entre las 22 horas y las 6 horas. En otro supuesto el trabajador tendrá derecho a percibir este complemento en proporción a las horas efectivamente trabajadas en horario nocturno. En las tablas salariales de cada año se establece el valor mensual del plus de nocturnidad.

Este plus también será abonado durante las vacaciones a todo el personal que durante los doce meses anteriores haya trabajado en horario nocturno. En caso contrario, en el periodo vacacional se abonará este plus en proporción a las jornadas nocturnas de los doce meses anteriores.

En las tablas salariales de cada año se establece también el valor de un plus de quebranto horario que retribuye cada hora que se adelante la entrada en el turno de mañana. La percepción de este plus no es compatible con la percepción del plus de nocturnidad por el mismo tiempo de trabajo.

Artículo 10. – *Antigüedad.*

Los trabajadores afectados por este convenio percibirán como premio de antigüedad hasta un máximo de diez trienios. En las tablas salariales adjuntas quedan recogidos los valores diarios del trienio para cada categoría profesional.

Artículo 11. – *Gratificaciones extraordinarias.*

La empresa abonará a los trabajadores tres gratificaciones extraordinarias equivalentes cada una de ellas al importe de treinta días de salario base y plus convenio más la antigüedad: Una paga de verano dentro de la segunda quincena del mes de junio; una paga de Navidad antes del 22 de diciembre y una paga de beneficios prorrateada en las doce mensualidades del año.

Artículo 12. – *Horas extraordinarias.*

Se suprimen las horas extraordinarias habituales. No obstante se realizarán en los siguientes supuestos excepcionales:

A) Fuerza mayor, que son las exigidas para la reparación de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes como la repa-

ración de máquinas cuando la producción quedara paralizada por la avería de las mismas, así como en los casos de riesgo de pérdida de materias primas o para la terminación de tareas de almacenamiento, así como la carga y descarga de productos perecederos, en todos los casos por causas extraordinarias, no habituales, siendo las mismas de obligada realización.

B) Estructurales, que son las que tengan su causa en períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza perecedera de las materias que se tratan, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. Serán de libre aceptación por el trabajador y su límite será el legalmente fijado en cada momento.

En cualquiera de los dos casos anteriores las horas extraordinarias realizadas serán compensadas con tiempo de descanso dentro del cuatrimestre en el que se realicen, agrupándose en jornadas completas siempre que el trabajador tenga acumuladas horas suficientes para cubrir dicho período mínimo. Estas jornadas completas serán descansadas en lunes o viernes salvo que el trabajador prefiera otro día de la semana no siendo posible acumularlas a días de puente o vacaciones. La fecha del disfrute será comunicada con al menos tres días laborables de antelación. Las horas sobrantes que no completen una jornada serán retribuidas económicamente.

Cada hora extraordinaria por fuerza mayor será compensada con una hora y veinte minutos de descanso y caso de ser compensada económicamente su valor se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$((\text{Salario base} \times 365 \times 1,06) : 1.776) \times 1,75.$$

Cada hora extraordinaria estructural, será compensada con una hora y cuarenta y cinco minutos de descanso y caso de ser compensada económicamente su valor se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$((\text{Salario base} \times 455 \times 1,06 + \text{plus convenio anual}) : 1.776) \times 1,75.$$

Cuando la hora extraordinaria estructural se realice en domingo o festivo, cada hora será compensada con dos horas de descanso.

En cualquier caso, queda excluido de la percepción de las horas extraordinarias el personal de transportes dado que por las peculiaridades de su puesto de trabajo resulta imposible establecer con respecto al mismo un control estricto de la jornada.

Artículo 13. – Jornada y descansos.

La jornada para el año 2005 será de 1.776 horas y a partir del año 2006 será de 1.768 horas de trabajo efectivo en cómputo anual distribuidas según calendario laboral vigente cada año en la empresa. En la jornada continuada, el trabajador tendrá derecho a un descanso de 20 minutos que computará como tiempo efectivo de trabajo y se disfrutará en los horarios que marque la dirección de la empresa dentro de los siguientes límites: Turno de mañana, entre las 9.00 y las 11.00 horas; turno de tarde, entre las 18.00 y las 20.00 horas; turno de noche, entre las 2.00 y las 3.30 horas.

Artículo 14. – Arranque de jornada en domingo o festivo.

Cada una de las horas realizadas por los trabajadores del turno de noche que queden comprendidas dentro del domingo o festivo serán retribuidas con un plus cuyo valor aparece recogido en las tablas salariales de cada año de vigencia del convenio.

Artículo 15. – Plus mantenimiento.

Los trabajadores del Departamento de Mantenimiento, con carácter mensual, incluido el período vacacional, percibirán un plus denominado «Plus mantenimiento», cuyo importe se recoge en las tablas salariales de cada año. El presente plus tiene como objeto compensar el trabajo realizado en turnos de mañana, tarde y noche, incluida la noche del domingo, así como la prestación de servicios en sábado para la realización de mantenimiento preventivo.

En el presente plus queda incluida cualquier cantidad que pudiera devengarse conforme a lo establecido en los artículos 9 y 14 del presente convenio.

Como contraprestación por el percibo del plus regulado en el presente artículo, los trabajadores del Departamento de Mantenimiento trabajarán un máximo de diez semanas al año en turno de noche de las cuales cinco podrán comenzar en domingo y siete sábados en mantenimiento preventivo en turno de mañana.

Artículo 16. – Vacaciones.

Todo el personal comprendido en este convenio con una antigüedad mínima de un año en la empresa tiene derecho a un período anual de vacaciones retribuidas de treinta días naturales. Los trabajadores con antigüedad inferior a un año disfrutará de un período de vacaciones proporcional al tiempo de permanencia en la empresa.

Las vacaciones se fraccionarán en dos períodos. A partir del año 2006, el período vacacional de verano, para el cual se garantizan al menos veintidós días naturales consecutivos, se disfrutará en cuatro turnos rotativos a partir del cuarto lunes del mes de junio. El período de no verano se disfrutará también en cuatro turnos, uno de los cuales comenzará el lunes siguiente al Domingo de Ramos y los otros tres turnos se disfrutarán entre la primera semana de diciembre y la segunda semana de enero del año siguiente.

Los trabajadores eventuales que presten servicios por períodos inferiores a un año, podrán elegir entre disfrutar sus vacaciones o percibir su importe con la liquidación. En este último caso, se les liquidarán las vacaciones generadas durante el período de prestación laboral con un número de días naturales proporcional a los días laborables que descansan los trabajadores con contrato indefinido.

El trabajador/a que se encuentre en situación de I.T. al iniciarse su período de vacaciones de verano, podrá acordar con la empresa el disfrute de estas vacaciones en otras fechas distintas dentro del año natural al que correspondan.

A partir del segundo año de vigencia del convenio, cada trabajador disfrutará anualmente de, al menos, dos puentes o fines de semana largos (descansando en viernes o lunes o día anterior o posterior a festivo), que serán fijados en el calendario laboral de cada año.

Artículo 17. – Licencias retribuidas.

A) Se concederán dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Asimismo con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. Si el hecho causante del permiso fuera conocido por el trabajador durante su jornada laboral, el permiso se computará a partir del momento en que el trabajador cese de manera efectiva en la prestación de su servicio.

B) Serán retribuidas las horas de ausencia utilizadas para asistir a consulta de médicos especialistas de la Seguridad Social. Asimismo cada trabajador dispondrá de hasta 8 horas retribuidas al año para acompañar a médico especialista de la Seguridad Social a hijos menores de edad o familiares de hasta primer grado de que convivan con el mismo. La duración de estas ausencias, que se comunicarán a la empresa con al menos 48 horas de antelación, será por el tiempo imprescindible de la consulta médica con el margen de tiempo necesario para el desplazamiento, entendiéndose por margen necesario un período de tiempo de hasta dos horas antes y una hora y media después de la entrada y salida respectivamente del centro médico o consulta.

Los trabajadores del turno de noche podrán incorporarse al trabajo con un retraso de hasta dos horas cuando lo necesiten por haber tenido cita con el médico especialista de la Seguridad Social a partir de las 19 horas de ese día, o podrán salir del trabajo con dos horas de antelación sobre su horario habitual cuando tengan cita con médico especialista de la Seguridad Social antes de las 15 horas.

Siempre que se disfrute de estos permisos, el trabajador deberá entregar a la empresa el justificante que indique la hora de la cita o entrada en la consulta y el tiempo de permanencia u hora de salida, con la firma y sello del facultativo o centro médico que le haya atendido.

C) Cuando el trabajador asista a consulta de medicina general de la Seguridad Social y ésta sea coincidente con el horario laboral, percibirá la totalidad del salario de ese día cuando al menos haya trabajado la mitad de la jornada.

D) Los trabajadores inscritos en centros oficiales para la obtención de un título académico reconocido oficialmente, así como los que opositen para el ingreso en el cuerpo de funcionarios públicos, tendrán derecho a los permisos necesarios por el tiempo imprescindible para asistir a exámenes. Los trabajadores del turno de noche podrán disfrutar de este permiso, a su elección, la víspera o el mismo día del examen. Las primeras 20 horas anuales disfrutadas por estos permisos serán íntegramente retribuidas por la empresa.

E) También se tendrá derecho a permiso retribuido el día de la boda de familiar hasta el segundo grado de parentesco cuando ese día sea laborable para el trabajador. Los trabajadores del turno de noche podrán disfrutar de este permiso, a su elección, la víspera o el mismo día de la boda.

F) El trabajador que se jubile con 15 o más años de antigüedad en la empresa tendrá derecho a un permiso retribuido un mes a disfrutar en las fechas inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación.

Es obligación del trabajador aportar los justificantes correspondientes a las ausencias reguladas en los apartados anteriores. En el supuesto de que se hiciera un uso indebido de estas licencias, dejarían de retribuirse en ese caso concreto y se aplicarían las medidas disciplinarias oportunas por incurrir el trabajador en una grave transgresión de la buena fe contractual.

Para la utilización de los permisos regulados en este convenio, las parejas de hecho, inscritas en los registros existentes al efecto, tendrán la consideración de cónyuges.

A partir del 1 de enero del año 2006 quedará sin vigor la licencia retribuida de 4 horas anuales para asuntos propios regulada en el anterior convenio.

Artículo 18. – Maternidad, lactancia y cuidado de menores o disminuidos.

A) Las ausencias en el trabajo por lactancia, reconocidas en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores podrán ser sustituidas por un permiso retribuido con el salario habitual, de catorce días naturales a disfrutar consecutivamente a las 16 ó 18 semanas de baja por maternidad. Si la trabajadora optase por el disfrute de este permiso deberá comunicarlo a la empresa con siete días de antelación a la finalización del periodo de baja por maternidad.

En el supuesto de que la trabajadora hubiera ejercitado el derecho que se reconoce en el párrafo anterior y posteriormente, dentro de los nueve meses siguientes al parto, hiciera uso del derecho de excedencia regulado en el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, de la liquidación salarial que hubiera que practicarle, se le deducirían los devengos correspondientes a los catorce días disfrutados.

B) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años y mayor del límite marcado por la Ley en el artículo 37.5 del E.T., o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción del 50% de la jornada diaria establecida, con la disminución proporcional de su salario. Por razones de organización de la producción el trabajador/a que se acoga a este derecho, lo disfrutará de forma que el tiempo de trabajo coincida con la primera o con la segunda mitad de la jornada ordinaria. Asimismo el trabajador/a que se acoga a este derecho, que estuviese prestando sus servicios en régimen de turno rotativo de mañana y tarde, lo seguirá haciendo en este mismo régimen.

Artículo 19. – Licencias no retribuidas.

En caso de fallecimiento del cónyuge del trabajador, si el mismo tuviera hijos menores de edad, podrá disfrutar de una licencia sin sueldo ni otra percepción económica con reserva del puesto de trabajo por un periodo no superior a dos meses a contar desde la finalización del permiso retribuido regulado al efecto en el artículo 17.

Asimismo, el trabajador podrá disfrutar de licencia no retribuida de hasta doce meses de duración con reserva del puesto de trabajo para cuidado de familiar hasta segundo grado de parentesco, que por enfermedad, necesite la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos. Cada trabajador no podrá utilizar esta licencia en más de una ocasión dentro de un período de tres años.

El periodo de excedencia regulado en el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores para atender al cuidado de hijo, se computará a partir de la fecha de finalización de la baja maternal.

Durante los tres años de excedencia regulados en este artículo del E.T. el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Artículo 20. – Nóminas.

Las nóminas se entregarán en horas de trabajo poniendo la empresa todos los medios posibles para que se haga con la máxima discreción. El pago de las mismas, se realizará dentro de los tres primeros días del mes siguiente al que correspondan.

Artículo 21. – Prendas de trabajo y plus de lavado.

La empresa entregará a los trabajadores un chaleco y las demás prendas de trabajo necesarias para cada puesto, que en los departamentos de producción y almacenes consistirán anualmente en tres mandiles, tres trajes de blusa y pantalón, y tres gorros. Las prendas deberán ser nuevas y personales y serán siempre propiedad de la empresa.

Para todos los trabajadores que reciban estas prendas de trabajo, se establece un plus extrasalarial anual para su lavado que se fija junto a las tablas salariales de cada año y cuyo pago se distribuirá en los doce meses del año.

Artículo 22. – Incapacidad temporal.

Con independencia de la prestación económica que con cargo a la Seguridad Social perciba el trabajador en situación de incapacidad temporal por accidente de trabajo, la empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumado a aquélla, el trabajador alcance la totalidad del salario, incluida la prorrata de pagas extras, que percibía en el momento de accidentarse.

Cuando la incapacidad temporal sea consecuencia de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará en concepto de complemento de las prestaciones de la Seguridad Social un 10% de la base reguladora a partir del 21 día desde la fecha de la baja médica. Este complemento se abonará en los procesos I.T. que se inicien a partir de la fecha de la firma del convenio.

Asimismo, cuando la incapacidad temporal sea consecuencia de enfermedad común o accidente no laboral, siempre que en el año anterior el índice de absentismo medio de la empresa por esta causa (enfermedad común o accidente no laboral), no hubiera superado el 1,50%, se abonará por la empresa un complemento del 25% del salario incluida la prorrata de pagas extras a partir del día 21 del periodo de baja. En este caso, dentro de este complemento del 25% quedaría absorbido el complemento del 10% regulado en el apartado anterior.

En cualquier caso, durante los días en los que el trabajador permanezca hospitalizado por causa de incapacidad laboral derivada de enfermedad común o accidente no laboral, le será abonado el

100% de su salario siendo incompatible esta ayuda con la regulada en los dos párrafos anteriores por los días de coincidencia.

El abono de los complementos regulados en este artículo tendrá una duración máxima de doce meses concluyendo el derecho a su percepción en el momento en que se extinga la relación laboral.

La empresa podrá comprobar por medio de facultativo la evolución de la enfermedad o accidente causa de la baja.

Artículo 23. – *Embarazo.*

La empresa garantiza a la mujer trabajadora en situación de embarazo el cambio de puesto de trabajo caso de que el servicio médico de empresa lo crea conveniente y exista puesto de trabajo acorde a su categoría profesional.

Artículo 24. – *Revisión médica.*

La Empresa garantiza a todos los trabajadores/as a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo, realizando los reconocimientos que establezca el Servicio de Vigilancia de la Salud conforme a lo dispuesto en cada momento por la normativa legal vigente en prevención de riesgos laborales. Estos reconocimientos se realizarán en horas de trabajo.

Asimismo se facilitará una revisión médica complementaria más especializada cuando se solicite expresamente por el trabajador y de acuerdo con el servicio médico de la empresa.

Artículo 25. – *Jubilación.*

La empresa colaborará en las posibles reducciones de la edad de jubilación que ofrezca la normativa vigente en cada momento siempre que sea requerida para ello por el trabajador interesado.

Artículo 26. – *Seguro colectivo.*

La empresa se obliga a tener concertado un seguro colectivo de accidente, en virtud del cual, el trabajador que por motivo de cualquier tipo de accidente, laboral o no laboral, quedase en situación de invalidez con una incapacidad permanente absoluta para cualquier profesión, percibirá la cantidad de 24.035,42 euros. En caso de fallecimiento por causa de accidente los herederos del trabajador o aquellos que hayan sido designados beneficiarios por éste percibirán la cantidad de 18.025,30 euros.

En ningún caso serán acumulables la indemnización por invalidez y la indemnización por muerte.

Artículo 27. – *Producto.*

Los productos fabricados por la empresa, podrán ser adquiridos por los trabajadores, dentro de las tiendas propias y para su consumo familiar, a precio de coste.

Artículo 28. – *Derechos sindicales.*

Se podrán acumular semestralmente las horas sindicales entre alguno o algunos de los miembros del Comité de Empresa y Delegados Sindicales siempre que pertenezcan a un mismo sindicato y la empresa sea notificada con, al menos, quince días de antelación.

También se podrán acumular en un mismo trabajador el crédito horario sindical correspondiente por ser miembro del Comité de Empresa y el crédito horario sindical correspondiente por ser Delegado de la Sección Sindical.

Artículo 29. – *Definición de categorías profesionales.*

La clasificación del personal del convenio recogida en este artículo es meramente enunciativa y no supone la obligación de tener previstos todos los grupos, como tampoco las categorías profesionales en que se dividen si las necesidades de la empresa no lo requieren. El personal que preste sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza en uno de los siguientes cuatro grupos: Obreros, Técnicos, Administrativos y Subalternos. Estos grupos a su vez se subdividen en las categorías que se relacionan en las tablas salaria-

les adjuntas cuya definición de funciones viene recogida en el Acuerdo Marco Estatal de Repostería de 31 de enero de 1996, publicado en el B.O.E. de 11 de febrero del mismo año.

Artículo 30. – *Ascensos.*

Los ascensos a Oficial de Primera o categorías inferiores se realizarán en un cincuenta por ciento por libre designación de la empresa y en otro cincuenta por ciento por acuerdo entre el Comité de Empresa y la empresa, atendiendo a la antigüedad, méritos y formación de los trabajadores de la categoría inmediatamente inferior de la misma sección, previa superación de prueba de aptitud que se fije para el caso concreto.

Artículo 31. – *Contratación.*

Con independencia de la legislación que en materia de contratación esté vigente en cada momento, la empresa no realizará directamente contratos de trabajo por periodos inferiores a siete días.

Cuando la duración de un contrato temporal sea inferior a un mes el trabajador siempre percibirá la parte proporcional de salarios correspondiente a los sábados y domingos comprendidos en el periodo de su contrato.

Artículo 32. – *Movilidad geográfica.*

En lo referente a traslados y desplazamientos se atenderá a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. En los casos de traslado de centro de trabajo, que implique cambio de residencia habitual, se abonará al trabajador afectado la cantidad de 8.202,31 euros en concepto de indemnización. Se entenderá que existe traslado cuando la nueva distancia adicional a recorrer por el trabajador para ir al centro de trabajo exceda de 50 kilómetros para cada trayecto.

Artículo 33. – *Periodo de prueba.*

Podrá concertarse por escrito un periodo de prueba que no excederá de seis meses para los Técnicos titulados, ni de dos meses para el resto de los trabajadores, salvo para los no cualificados, en cuyo caso, el periodo de prueba no podrá exceder de quince días de trabajo efectivo. En los casos en que el trabajador haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa el periodo de prueba que se pacte será nulo.

Artículo 34. – *Dietas.*

Para compensar los gastos de manutención y alojamiento ocasionados por los desplazamientos que puedan realizar el trabajador por cuenta de la empresa, se establece un régimen de dietas: Almuerzo, comida o cena, cama y desayuno y gastos varios cuyos importes se fijan para cada año junto a las tablas salariales.

Artículo 35. – *Salud laboral.*

Se velará por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales reuniéndose el Comité de Seguridad y Salud al menos una vez al mes o excepcionalmente cuando sea requerido por cualquiera de las partes representadas en él. Dentro de las actividades de este Comité se incluirá el estudio de las rotaciones necesarias para mejorar las condiciones de trabajo en los puestos más duros.

Artículo 36. – *Ayudas a estudios.*

En el presente convenio se mantiene una bolsa de ayuda por importe total anual de 3.005,06 euros, para sufragar costes de matriculación de los trabajadores que cursen estudios en centros oficiales y que al menos lleven doce meses ininterrumpidos prestando sus servicios en la empresa. Con el importe de esta bolsa, durante el mes de octubre la empresa sufragará el 80% de los costes de matriculación acreditados por cada trabajador y en el caso de que la bolsa no fuese suficiente para atender todas las solicitudes presentadas el importe de la misma se distribuirá a prorrata entre los solicitantes. En cualquier caso ningún trabajador podrá percibir más de 601,01 euros por este concepto en un mismo año.

El importe de la bolsa no gastado en un año podrá añadirse a la bolsa del año siguiente. La cantidad prevista para un año junto con el incremento de lo no gastado en el año anterior no podrá exceder del 125% de la cantidad inicialmente prevista para ese año.

Artículo 37. – *Formación.*

Además de cumplir con las obligaciones legales relativas al plan de formación y a las ayudas que se puedan recibir al respecto, la empresa se compromete a facilitar la formación de los trabajadores/as autorizando los permisos individuales de formación y facilitando en la medida de lo posible el ejercicio de los derechos de adaptación de jornada y cambio de turno por los trabajadores/as estudiantes que lo necesiten.

Artículo 38. – *Normativa general.*

En todo lo no estipulado expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento.

* * *

TABLA RETRIBUTIVA DE LA EMPRESA «SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS»

CENTRO DE TRABAJO: BRIVIESCA. – AÑO 2005

TABLA PROVISIONAL CON IPC PREVISTO DE 3%

	Salario base 455 días	Plus Convenio 15 pagas	Plus Transp. 12 meses	Plus Lavado 12 meses	Total año	Valor Trienio día
PERSONAL OBRERO						
Maestro Obrero	34,06	72,99	53,80	3,85	17.283,95	1,95
Jefe de Zona	32,85	461,70	53,80	3,85	22.564,05	1,86
Oficial 1.ª y Conductor	31,30	68,10	53,80	3,85	15.954,80	1,80
Oficial 2.ª	28,02	61,75	53,80	3,85	14.367,15	1,62
Ayudante	26,72	58,61	53,80	3,85	13.728,55	1,52
Aux. Obrero, Vendedor desp.	25,28	55,68	53,80	3,85	13.029,40	1,45
Limpiador	25,28	55,68	53,80	3,85	13.029,40	1,45
Peón	25,28	55,68	53,80	3,85	13.029,40	1,45
Menor de 18 años	15,96	36,54	53,80	3,85	8.501,70	0,00
	Salario base 450 días	Plus Convenio 15 pagas	Plus Transp. 12 meses	Plus Lavado 12 meses	Total año	Valor Trienio día

PERSONAL TÉCNICO

Titulado Grado Superior	35,03	154,16	53,80	3,85	18.767,70	2,25
Encargado de Producción	35,03	100,19	53,80	3,85	17.958,15	2,25
Jefe de Taller	35,03	73,23	53,80	3,85	17.553,75	2,25
Titulado Grado Medio	33,20	69,99	53,80	3,85	16.681,65	1,86
Profesional Oficio 1.ª	31,63	68,19	53,80	3,85	15.948,15	1,80
Profesional Oficio 2.ª	28,34	61,73	53,80	3,85	14.370,75	1,62
Ayudante Técnico	27,01	58,48	53,80	3,85	13.723,50	1,52

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe Administrativo	34,45	72,94	53,80	3,85	17.288,40	1,95
Oficial Administrativo 1.ª	31,63	68,12	53,80	3,85	15.947,10	1,80
Oficial Administrativo 2.ª	28,34	61,75	53,80	3,85	14.371,05	1,62
Auxiliar Administrativo	27,01	58,56	53,80	3,85	13.724,70	1,52

VALOR COMPLEMENTOS VARIABLES

Nocturnidad (valor mes)	252,91	Almuerzo	4,17
Quebranto horario (valor hora)	2,97	Comida o cena	10,91
Arranque domingo (valor hora)	7,16	Carra y desayuno	15,92
Mantenimiento (valor mes)	153,26	Gastos varios por día	1,68

DIETAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Ricardo del Olmo Ruiz ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2005.O.1108.

Objeto: Defensa de margen con escollera, inmediatamente aguas arriba de una escollera existente.

La escollera tendrá 10 metros de longitud y 1,5 metros de altura aproximada.

Cauce: Margen izquierda del río Oca.

Paraje: 17 metros aguas abajo del puente de la carretera.

Municipio: Hermosilla - Oña (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200509050/9360.– 34,00

Excavaciones Mikel, S.L., ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Excavaciones Mikel, S.L.

Objeto: Riego de caminos de zahorra en una futura planta de hormigón.

Cauce: Río Nela.

Municipio: Moneo - Medina de Pomar (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,29 l/seg.

Según la documentación presentada la captación tendrá lugar en el paraje Lara de Valmayor, mediante un camión cisterna.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de noviembre de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200509162/9712.– 40,00

El Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2005.O.1333.

Objeto: Construcción de albergue juvenil.

Descripción de la actuación: Planta de edificación 30 x 10 m.2.

Cauce: Margen izquierda del río Molinar.

Paraje: Parcela 15, polígono 1.

Municipio: Ranera - Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200509421/9713.— 34,00

Excavaciones Mikel, S.L., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje Lara de Valmayor (finca número 240, del polígono 4), en la localidad de Moneo del término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a planta dosificadora de hormigón y lavado de áridos, para lo cual solicita un volumen anual de 22.800 m.³ al año.

Se trata de un pozo de 7 m. de profundidad y 2 m. de diámetro; la extracción del agua se realiza por medio de bomba de aspiración de 20 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de octubre de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200509045/9711.— 36,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Prax, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para ampliación de nave de fabricación de elementos de poliestireno expandido en Burgos, calle Condado de Treviño, número 47, del Polígono Industrial de Villalonquéjar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200509705/9740.— 34,00

Por Tejidos Indesmallables Geisa, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para planta de cogeneración en Burgos, carretera de Logroño, Km. 110.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Bole-

tin Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200509669/9741.— 34,00

Por la Sociedad Mercantil de Telecomunicaciones Vodafone España, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de una estación base de telefonía móvil en Burgos, calle Calleja y Zurita, números 6-8-10 y 12.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200509750/9782.— 34,00

Por Hermosilla Hermanos, se ha solicitado licencia ambiental para perfumería, droguería y juguetería en Burgos, carretera de Poza, número 24.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200509754/9783.— 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación número 1, del Sector del Suelo Urbanizable delimitado «Prado Marina», promovido por la Asociación Administrativa de Propietarios de Cooperación, tramitado en expediente municipal número 1159/05, documento de fecha julio de 2005, junto con la documentación de septiembre de 2005, con las siguientes prescripciones:

— Modificar el valor que debe tenerse en cuenta en el Proyecto de Actuación para valorar las parcelas resultantes y que debe

de ser de 44,07 euros/m.², debiendo el interesado practicar la misma en el texto que se someta a la aprobación definitiva.

– Asimismo, deberá el interesado adjuntar -previamente a la aprobación definitiva del Proyecto-, documentos que acrediten que una vez acordada dicha aprobación, y en el plazo de un mes, podrá constituirse una garantía de urbanización conforme al artículo 202 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por el importe de 5.953.706,12 euros, para asegurar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 251.3.a. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de presentación de posibles alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que se estime oportuno.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales del departamento de Urbanismo, Obras y Servicios, sito en Plaza Mayor, número 13, 1.ª planta, de esta localidad.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso-administrativo que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

– Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

– Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 18 de noviembre de 2005. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200508889/9558.– 96,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Por don Angel Alberto López Rodríguez se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, licencia ambiental para establecimiento de ganado, en concreto, 15 yeguas y 10 crías, en las parcelas números 1.019, 1.043 y 1.053 del polígono 518, y en la parcela número 5.418 del polígono 519, en las localidades de Valderías de Bricia y Lomas de Villamediana, pertenecientes a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, donde podrá ser examinado los martes y jueves, de 10.00 a 14.00 horas en el indicado plazo.

En Alfoz de Bricia, a 13 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200509417/9560.– 36,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2005, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, incluir en el Inventario Municipal, los siguientes bienes:

1. – Una bodega con su lagar, al sitio de «Camino de Villalmanzo», hoy «Camino de Lerma», número 18, que mide, según título, cuarenta y cinco metros cuadrados, y según reciente medición de diecisiete metros con ochenta decímetros cuadrados, según manifiestan y linda: Derecha entrando, con Eliseo Sancha; izquierda, con camino; espalda, con Eliseo Sancha y frente, con Camino de Lerma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.621, libro 43, folio 139, finca 6.358, inscripción 1.ª.

Adquirida mediante compra a doña María Dolores Amelia Tomé Camarero, formalizada en escritura pública ante la Notaría de Lerma, doña María José Sánchez Moreno, en fecha 29 de agosto de 1996, número de protocolo 688.

Valorada en 1.200 euros.

Libre de cargas.

Con carácter de bien patrimonial o de propios.

2. – Finca número 764 del plano general que se describe así: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de «La Tejera». Linda: Norte, con camino, hermanos González Gil (f. 760) y arroyo; sur, con Antonio Sancha (f. 765) y parcelas excluidas de María Paz Tomé y Eutimio Camarero; este, con Camino de las Carretas y oeste, con carretera de Zael. Tiene una extensión superficial de 2 has. 32 as. y 80 cas.

Libre de cargas.

– Dicha finca actualmente está segregada en dos fincas que se describen así:

Finca número 764-A del plano general al sitio de «La Tejera», Ayuntamiento de Villamayor de los Montes. Linda: Norte, camino; sur, carretera de Zael y parcela excluida de Eutimio Camarero; este, cañada y camino que cruzaba la finca matriz y oeste, hace picón a camino y carretera de Zael. Tiene una extensión superficial de treinta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Valorada en 10.818,22 euros.

Resto de finca matriz.

Finca número 764 del plano general al sitio de «La Tejera», Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, dedicada a cereal seco. Linda: Norte, con hermanos González Gil (f. 760) y arroyo; sur, con Antonio Sancha (f. 765) y parcela excluida de María Paz Tomé; este, con camino de las carreteras y oeste, con cañada y camino que cruzaba la finca matriz. Tiene una extensión superficial de una hectárea, noventa y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas.

La finca segregada y descrita como 764-A, fue adquirida a don Herminio, doña Gloria y don Gregorio González Villalmanzo, mediante compraventa formalizada en escritura pública ante la Notaría de Lerma doña María José Sánchez Moreno, en fecha 11 de abril de 1997, número de protocolo 249.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.681, libro 44, folio 59, finca 6.455, inscripción 1.ª.

Con carácter de bien patrimonial o de propios.

3. – Un Huerto al sitio de «La Fuente Chiquita», Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, con derecho a agua; polígono 1, finca número 3.816. Linda: Norte, con camino, hoy finca número

3.815, propiedad del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes; sur y oeste, con arroyo, hoy finca número 3.815, propiedad del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes y este, con Soledad Sáez, hoy finca número 3.817, propiedad de don Eulogio Tomé Gil. Tiene una extensión superficial, según título, de dos áreas y según informe técnico un área y sesenta y dos centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.724, libro 45, folio 27, finca 6.558, inscripción 2.^a.

Fue adquirida a doña María Teresa Villalmanzo Tomé, mediante compraventa formalizada en escritura pública ante la Notaría de Lerma doña María José Sánchez Moreno, en fecha 23 de marzo de 1999, número de protocolo 204.

Libre de cargas.

Valorada en 1.078,79 euros.

Con carácter de bien patrimonial o de propios.

4. — Finca número 591 del plano general al sitio de «La Poza», Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, terreno dedicado a cereal seco. Linda: Norte, con cañada; sur, Hermanos Tomé Ortega (f. 593), Cándida Lara (f. 592) y Matilde Abad (f. 586); este, Felicísimo Tomé (f. 590), y oeste, con cañada. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, doce áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.439, libro 39, folio 245, finca 5.618, inscripción 3.^a.

Con carácter de bien patrimonial o de propios.

5. — Finca número 252 del plano general al sitio de «La Ermita», Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, terreno dedicado a cereal seco. Linda: Norte, con camino y excluido de la Ermita; sur, con carretera de Zael; este, con camino y oeste, con camino que la separa de la finca número 291 de Cipriano Azofra. Tiene una extensión superficial de una hectárea, sesenta áreas y una centiárea.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.439, libro 39, folio 243, finca 5.616, inscripción 3.^a.

Con carácter de bien patrimonial o de propios.

6. — Finca número 452 del plano general al sitio de «Monte-nava», Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, terreno dedicado a cereal seco. Linda: Norte, con José Gil (f. 451) y servicio de vías pecuarias (f. 449); sur, con Cipriano Tomé (f. 453); este, con Apolinar Lara (f. 458) y oeste, con cañada. Tiene una extensión superficial de una hectárea, dos áreas y cuarenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.440, libro 40, folio 43, finca 5.666, inscripción 2.^a.

Con carácter de bien patrimonial o de propios.

7. — Finca número 1.058 del plano general al sitio de «Val de Gutiérrez», Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, terreno dedicado a cereal seco. Linda: Norte, con camino; sur, arroyo; este, con camino y oeste, con Tomás Moral (f. 1.057). Tiene una extensión superficial de setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.440, libro 40, folio 44, finca 5.667, inscripción 2.^a.

Con carácter de bien patrimonial o de propios.

Las fincas descritas con los ordinales 4, 5, 6 y 7 fueron adquiridas a doña Irene Tomé Sancha mediante compraventa formalizada en escritura pública ante el Notario de Lerma don Francisco José Daura Sáez, en fecha 18 de julio de 1992, número de protocolo 218.

Libres de cargas.

Valoradas en 9.916,70 euros.

8. — Finca número 4.285 del plano general, al sitio de «Dueñas», Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, terreno dedicado a cereal seco, de forma irregular. Linda: Norte, con masa común (f. 938); sur, masa común (f. 938) y camino; este, masa común (f. 938) y oeste, con Abilio Lara Revilla (f. 4.287) y Angel

Tomé Lozano (f. 4.288). Tiene una extensión superficial de trece áreas y diecinueve centiáreas.

Carece de inscripción.

La finca descrita fue adquirida a doña Leoncia Lara Arnaiz, mediante compraventa formalizada en documento privado, en fecha 18 de julio de 1992, en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de febrero de 2001.

Libre de cargas.

Valorada en 360,61 euros.

Con carácter de bien patrimonial o de propios.

9. — Finca número 415 del plano general al sitio de «La Quemada», Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, terreno dedicado a cereal seco. Linda: Norte, con raya de Villaverde del Monte; sur, camino; este, Carolina Gil (f. 485) y oeste, con finca número 483. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y seis áreas, sesenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.438, libro 38, folio 203, finca 5.236, inscripción 2.^a.

La finca descrita fue adquirida al Patrimonio del Estado.

Libre de cargas.

Valorada en 2.199,00 euros.

Con carácter de bien patrimonial o de propios.

10. — Una bodega con su lagar, al sitio de «Camino de Villalmanzo», hoy «Camino de Lerma», número 18, que mide, según título, cuarenta y cinco metros cuadrados, y según reciente medición de diecisiete metros con ochenta decímetros cuadrados, según manifiestan y linda: Derecha entrando, con Eliseo Sancha; izquierda, con camino y espalda, con Eliseo Sancha y frente, con camino de Lerma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.621, libro 43, folio 139, finca 6.358, inscripción 1.^a.

Adquirida mediante compra a doña María Dolores Amelia Tomé Camarero, formalizada en escritura pública ante la Notaría de Lerma doña María José Sánchez Moreno, en fecha 29 de agosto de 1996, número de protocolo 688.

Valorada en 1.200 euros.

Libre de cargas.

Con carácter de bien patrimonial o de propios.

11. — Finca urbana en el término municipal de Villamayor de los Montes, que se describe así: Una casa -hoy, solar, al sitio de «El Campillo», hoy «calle Campillo», número 2 A-, que mide, según título, ochenta metros cuadrados y según catastro, cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Ermita de la Consolación; izquierda, Rafael Alvarez; espalda, Apolinar Sancha y frente, con calle de situación.

Libre de cargas.

No consta inscrita.

Referencia catastral: 6821712VM3662S0001GJ.

Adquirida mediante compra a doña Pilar Villalmanzo Revilla, formalizada en escritura pública ante la Notaría de Lerma doña María José Sánchez Moreno, en fecha 1 de septiembre de 2005, número de protocolo 701.

Valorada en 11.419,23 euros.

Con carácter de bien patrimonial o de propios.

Asimismo en sesión de fecha 25 de noviembre de 2005, acordó incluir el bien que se describe así:

— Finca sita en el casco urbano de Villamayor de los Montes, Travesía Mayor III, número 1, consistente en un edificio denominado «Hospital de la Consolación» -en ruinas-, que consta de planta baja y primera planta con una superficie por planta de doscientos treinta y dos metros cuadrados (232 m.2), y linda: Frente entrando, calle; derecha, Fermín Ramos Santamaría y Teodora

Merino Tomé y Pilar Villalmanzo Revilla; izquierda, calle y fondo, Pilar Villalmanzo Revilla.

Referencia catastral: 6221702VM3662S0001ZJ.

Valorada en 4.207,08 euros.

Adquirida por cesión gratuita de la Parroquia de Villamayor de los Montes, formalizada ante el Notario doña María del Rosario Pérez Oreiro el día 20 de diciembre de 2000, número de protocolo 950.

Dicha cesión gratuita se sujeta a la finalidad de su rehabilitación y posterior destino a uso público y social.

No sujeta a más cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.724, libro 45, folio 142, finca número 6.586, inscripción 1.^a.

Con carácter de bien de dominio público para uso público.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado, dentro de dicho plazo se puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villamayor de los Montes, a 16 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200509595/9565.— 170,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Villaescusa la Sombria, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño de cualquiera de los cargos, podrán presentar instancias en las que conste:

— Nombre y apellidos.

— Lugar y fecha de nacimiento.

— Domicilio.

— Cargo que solicita.

— Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala para el desempeño del cargo.

— Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria.

En Villaescusa la Sombria, a 19 de diciembre de 2005. — El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200509571/9567.— 34,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Don Rafael Sancho Izquierdo, en representación de la Asociación Juvenil «Aventuraleza», solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito de dos de los vestuarios situados en la pista deportiva para realizar actividades orientadas a la promoción de la cultura y el deporte, las citadas actividades se realizarían sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del municipio.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

En Villayerno Morquillas, a 19 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

200509652/9613.— 34,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Para general conocimiento se hace público que este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2005, acordó por mayoría absoluta la aprobación de la memoria de renovación de redes internas de abastecimiento en Salas de Bureba, por un importe de 30.000 euros (treinta mil euros), redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, obra incluida en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la renovación de redes en los núcleos de población de la provincia.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Salas de Bureba, a 22 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200509614/9614.— 34,00

Junta Vecinal de Castil de Lences

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de este municipio en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2005, acordó por mayoría absoluta la refinación del Decreto sobre la aprobación de la memoria de pavimentación de la calle Santa Ana, por un importe de veinticuatro mil euros (24.000 euros), redactada por la Arquitecto Técnico doña Amparo Martínez Zazo, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local del año 2005. Obra número 219.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este municipio, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Castil de Lences, a 10 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Julio Padrones Pascual.

200509615/9615.— 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León: Autorización de uso en suelo rústico.

Se somete a información pública el siguiente expediente:

Titular: Don Primitivo Martínez Gutiérrez.

Emplazamiento: Las Cabañas (polígono 501, parcela 5).

Obra: Construcción vivienda unifamiliar.

Se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por la mencionada obra, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 21 de diciembre de 2005.— La Alcaldesa (ilegible).

20059602/9609.— 34,00

Ayuntamiento de Villabilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente trascribo, en su parte dispositiva, dice así:

«3. – Expediente de imposición de contribuciones especiales. Resolución de reclamaciones. Aprobación.

Primero: Desestimar las reclamaciones presentadas por Maderas Carranza, S.L., Vigas Armadas y Pretensadas, S.A., Estación de Servicio «Los Brezos», Cristalerías El Cid, S.L., don Emilio Ramos Andrés, don Miguel Miguel Miguel, don Francisco Javier Alvaro Domingo, Instalaciones Alonso Alonso, S.L., don Tomás García Martínez, don José María Fernando Barriuso Cob y la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial «Los Brezos», en las que solicitan que, en base a las alegaciones formuladas, se deje sin efecto el acuerdo plenario de 25 de agosto de 2005 relativo a la imposición de contribuciones especiales y que el Ayuntamiento asuma íntegramente el coste de las obras que se van a ejecutar. La desestimación de las alegaciones tiene su fundamento en las siguientes consideraciones:

a) Las obras que se tiene previsto ejecutar están contempladas en el artículo 28 de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 1.º, 2.º y 3.º, b) y e) de la ordenanza fiscal de contribuciones especiales publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 96, de 20 de mayo de 2005, como aquellas cuya realización autorizan la imposición de contribuciones especiales.

b) La previsión del coste de las obras se ajusta a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley de Haciendas Locales, así como al artículo 7.º de la ordenanza fiscal. El presupuesto de la obra no se considera desmesurado pues se trata de valoración avalada por técnico competente y además, tiene carácter de mera previsión, pues el coste real será el que resulte del expediente de licitación de las obras. No existe error en el cálculo pues la diferencia a la que se hace mención en las alegaciones corresponde a los honorarios de redacción del proyecto técnico, concepto que ha de integrarse en el coste de las obras, conforme a las disposiciones legales citadas.

c) El criterio de reparto utilizado, la superficie de los inmuebles afectados, está contemplado en el artículo 32.c) de la Ley de Haciendas Locales y 9.º.1.a) de la ordenanza fiscal y se estima el más adecuado y objetivo para valorar el beneficio obtenido por los sujetos pasivos.

d) El porcentaje del coste que se financiará con las contribuciones, el 50% del gasto total, es inferior al 90% autorizado por la Ley de Haciendas Locales y en su determinación se ha tenido en cuenta el interés general en la ejecución de dichas obras.

e) El resto de las cuestiones planteadas en las reclamaciones no tienen relación con la procedencia o legalidad de la imposición de las contribuciones especiales.

Segundo: Aprobar definitivamente la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de colector y pavimentación en calle San Miguel, del Polígono Industrial «Los Brezos», cuyo coste queda fijado, con carácter de mera previsión, en 326.979,87 euros.

Tercero: Aprobar definitivamente la ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de colector y pavimentación en calle San Miguel, del Polígono Industrial «Los Brezos», según las siguientes determinaciones:

- Coste previsto de la obra: 326.979,87 euros.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 163.489,93 euros (50%).
- Criterio o módulo de reparto: Superficie de los inmuebles afectados.
- Cuotas individuales que corresponderían a los sujetos pasivos:

Sujeto pasivo	Situación inmueble	Superf/m.²	Cuota/euros
E.S. «Los Brezos», S.A.	San Miguel, 1,3	1.542,50	13.623,42
Cristalerías El Cid, S.L.	San Miguel, s/n.	772,50	6.822,75
Ebanistería El Cid, S.L.	San Miguel, 5	366,00	3.232,53
Rafael Ferreras López	San Miguel, 7	116,00	1.024,52
Ebanistería Ruiz, S.L.	San Miguel, 9	232,00	2.049,03
Miguel Miguel Miguel	San Miguel, 11	348,00	3.073,55
Agustín Alonso Alonso	San Miguel, 13	232,00	2.049,03
Lonwi, S.A.	San Miguel, 15	357,00	3.153,04
José M.º Fernando Barriuso Cob	San Miguel, 17	396,00	3.497,49
Vigas Armadas y Pretensadas	San Miguel, 2	3.655,00	32.281,11
Maderas Carranza, S.L.	San Miguel, 4	5.254,00	46.403,55
Maderas Carranza, S.L.	San Miguel, 6	3.671,00	32.422,43
Emilio Ramos Andrés	San Miguel, 8	300,00	2.649,61
Amelio Para García	San Miguel, 10	301,00	2.658,44
Tomás García Martínez y otros	San Miguel, 12	484,00	4.274,71
Tomás García Martínez y otros	San Miguel, 14	484,00	4.274,71
Suma		18.511,00	163.489,93

Este acuerdo de ordenación se completará con lo dispuesto en la ordenanza general de contribuciones especiales.

Cuarto: Notificar a los sujetos pasivos que figuran en el expediente la adopción del presente acuerdo definitivo y proceder a su publicación en forma legal».

Contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro que considere procedente para la defensa de sus derechos.

Villabilla de Burgos, a 23 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200509785/9749.– 76,00

Don Carlos García Martínez ha solicitado licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de nave agrícola en la parcela 10.228, del polígono 503, de este término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días, durante los cuales los interesados pueden consultar la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno.

Villabilla de Burgos, a 16 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200509648/9616.– 34,00

Ayuntamiento de Cayuela

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002 de 10 de julio, se anuncia que el Pleno Municipal de Cayuela, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Cayuela, abriéndose un periodo de información pública de un mes, a contar desde la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios y el periódico Diario de Burgos.

Durante dicho plazo se podrá examinar y consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, para

que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Cayuela, a 23 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200509773/9744.— 34,00

Ayuntamiento de Grijalba

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos de los solicitantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Grijalba:

Ser español, mayor de edad, residente en Grijalba y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A las instancias deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Grijalba, a 20 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200509774/9745.— 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobación definitiva del proyecto de actuación del sector de suelo urbano no consolidado S-2 de Imiruri

Esta Alcaldía, mediante resolución número 562, de 20 de diciembre de 2005 ha resuelto:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de actuación relativo al sector de suelo urbano no consolidado S-2 de Imiruri, redactado por el Arquitecto don José Beraza Saldaña, cuyo promotor es U.T.E. Imiruri, sin modificaciones respecto al documento de aprobación inicial.

Segundo: Proceder a la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la localidad, así como a la notificación individual a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad o en el Catastro, y a quienes hubieran presentado alegaciones.

Tercero: Requerir a U.T.E. Imiruri para que, una vez firme la vía administrativa, el acuerdo de aprobación se deposite en el Registro de la Propiedad en el plazo de tres meses para su publicación y la práctica de los asientos que corresponda.

Cuarto: Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo para afectar a los usos previstos en el planeamiento, los terrenos que por ser de cesión obligatoria y gratuita, quedan cedidos de derecho al municipio, en pleno dominio y libre de cargas, conforme al artículo 77 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica podrá interponer recurso de

reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En Treviño, a 20 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200509629/9621.— 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 03/05, de suplemento de créditos, a financiar mediante sobrante de remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

En el plazo referido los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLHL.

Pedrosa de Río Ubel, a 27 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Luis Calzada González.

200509818/9794.— 34,00

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

Aprobación inicial del presupuesto de 2006

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2005, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2006 cuyos estados de Gastos e Ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 540.905,73 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Roa, a 19 de diciembre de 2005. — El Presidente, Martín Tamayo Val.

200509791/9791.— 34,00

Mancomunidad Sierra de la Demanda (Pradoluengo)

De conformidad con el procedimiento señalado por los artículos 116 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de esta Mancomunidad con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida al

ejercicio de 2004, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Mancomunidad durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante el Consejo de la Mancomunidad.

En Pradoluengo, a 22 de diciembre de 2005. — La Presidenta, Margarita Pascual Moral.

200509797/9797.— 34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales redactadas por el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero, y promovidas por don Martín Andrés Izquierdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Durante el citado plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Ley 5/1999, se podrá consultar toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Expediente: Modificación Puntual Normas Subsidiarias, promovidas por don Martín Andrés Izquierdo.

Lugar de consulta: Secretaría del Ayuntamiento.

Horario de consulta: Lunes a viernes de 17 a 19 horas.

En Arauzo de Miel, a 7 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200509480/9784.— 38,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Pablo Fernández Bárcena, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para tenencia de 40 cabezas de ovino en parcela 11, del polígono 501, de Bustillo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 21 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200509813/9788.— 34,00

Por Medinapiel, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para venta de confección, ropa y calzado en Avda. Bilbao, número 25-27 de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer,

puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 20 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200509814/9789.— 34,00

Por don Juan Emilio Ortega García, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para 23 colmenas en parcela 21.022, del polígono 530, de Rosales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 21 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200509815/9790.— 34,00

Por Wen Kui Lui se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para exposición y venta de artículos denominados «Todo a Cien», en Avenida Bilbao, número 9, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 13 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200509647/9617.— 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases.

Requisitos de los solicitantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Padilla de Arriba:

Ser español, mayor de edad, residente en Padilla de Arriba y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A las instancias deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Padilla de Arriba, a 20 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José Félix Becerril García.

200509792/9792.— 34,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Para general conocimiento se hace público que mediante acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2005 se aprobó el proyecto de renovación de la red de distribución de aguas en Santa Cruz de la Salceda, por un importe de 58.273,98 euros, redactado por el Ingeniero don Luis Angel Lorente Ruiz. Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Santa Cruz de la Salceda, a 21 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200509793/9793.— 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2005, el Proyecto de Actuación Aislada de Normalización de finca propiedad de la Junta Vecinal de Vivar del Cid, ubicada en la calle Carrimoza, número 11, de Vivar del Cid, redactado por el Arquitecto don Jesús Tomás Serna Iglesias, se expone al público por plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en la Secretaría Municipal (calle Real, número 17, de Quintanilla Vivar), en horario de atención al público, en días laborables, excepto sábados.

En Quintanilla Vivar, a 22 de diciembre de 2005. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200509801/9795.— 34,00

Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora del Mercadillo Semanal, a fin de proceder a la adjudicación de puestos de aquél para el año 2006, se hace público lo siguiente:

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será de quince días naturales y comenzará a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de convocatoria de adjudicación de puestos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tendrán derecho prioritario todos los comerciantes que habiendo presentado solicitud para la concesión de autorización en el plazo reseñado, hayan tenido puesto en el Mercadillo con carácter fijo el año anterior. El resto, una vez ubicados los anteriores, se adjudicará mediante sorteo.

A la solicitud ajustada al modelo de la Ordenanza se acompañará documentación exigida en aquélla.

Trespaderne, a 21 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200509800/9796.— 34,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Por don José Antonio González Blanco se solicita licencia ambiental para la regularización de la explotación de ganado ovino de leche en la calle Puerta Nueva, número 3, de esta localidad de Los Balbases.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Los Balbases, a 16 de diciembre de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200509696/9825.— 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Con fecha de 23 de diciembre de 2005, la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por el que se regirá la misma en este municipio, así como el Acuerdo de Delegación de la Gestión del Impuesto en la Diputación.

Durante el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Merindad de Montija, a 27 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200600007/39.— 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Aprobación inicial del presupuesto de 2006

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2005 ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2006 cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 145.461,80 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villaescusa de Roa, a 28 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Jesus Martínez Bombín.

200600016/40.— 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En sesión corporativa celebrada el día 27 de octubre de 2005, se aprobó el expediente de constitución de servidumbre en las fincas catastrales 09-269-000/00-515-00872/AR, 515-015034 y 515-15029, sitas en «El Vallejo» de las que el depósito de agua ocupa 97,35 m.², estableciéndose una servidumbre de 2,5 m. alrededor del mismo, de acuerdo al informe técnico obrante en el expediente. Se procede a una segregación de la finca matriz con una superficie de 132,42 m.².

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 40 bis y 48 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba la Ley de Aguas que en esta materia remite al Código Civil. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 60.3.1.ª y 555 y ss. del C.C., se procede a la exposición pública del expediente por espacio de treinta días y a la notificación del titular afectado.

Peñaranda de Duero, a 28 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200600042/56.— 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley

52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 28 de diciembre de 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200600055/48.— 72,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090037994602	03	09 2005 011764790	ARROYO RUBIO, LESMES	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	04/05 04/05	162,80

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (JORNADAS REALES)

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100878385	03	09 2005 011771662	SUALDEA RODRIGUEZ, JAVIER	CL. SANTA LUCIA, 25	09314	FUENTECEN	04/05 04/05	121,78

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2005, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad 43.03 «final de San Pedro de Cardeña», promovido por la Junta de Compensación de citado ámbito.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, 1, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 29 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200600038/43.— 68,00

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-26 «Villalonquéjar IV», promovido por el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, sin número, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 28 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200600039/44.— 68,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto general 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2005, el mismo se entiende elevado a definitivo, pasando a detallar su resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	194.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	268.818,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	60.800,00
	Total operaciones corrientes	524.318,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	294.000,00
	Total operaciones de capital	294.000,00
	Total del estado de gastos	818.318,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	165.800,00
2.	Impuestos indirectos	19.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	59.400,00
4.	Transferencias corrientes	168.418,00
5.	Ingresos patrimoniales	169.900,00
	Total operaciones corrientes	583.018,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	137.000,00
7.	Transferencias de capital	98.300,00
	Total operaciones de capital	235.300,00
	Total del estado de ingresos	818.318,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios de la Sierra, a 2 de enero de 2006. — El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200600046/47. — 100,00

Ayuntamiento de Lerma

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2005, se aprobó el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto don Fernando de las Heras González para la renovación y mejora de la red de abastecimiento de agua para el Barrio Mesones y entorno de la Plaza de Toros, por valor de 60.000 euros, quedando sometido a información pública durante quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Lerma, a 29 de diciembre de 2005. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200600045/46.— 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y no habiéndose presentado reclamaciones en su contra, queda elevada a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna para el ejercicio económico de 2005. En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el mismo, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	20.858,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	32.498,00
4.	Transferencias corrientes	59.600,00
	Total operaciones corrientes	112.956,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	5.779,00
	Total operaciones de capital	5.779,00
	Total del estado de gastos	118.735,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	78.305,00
2.	Impuestos indirectos	1.065,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.782,00
4.	Transferencias corrientes	25.207,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.376,00
	Total operaciones corrientes	118.735,00
	Total del estado de ingresos	118.735,00

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

— Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, una plaza. En agrupación con el Ayuntamiento de Huerta de Arriba.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Valdelaguna, a 19 de diciembre de 2005. — El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200600018/27. — 104,00

Junta Vecinal de Cigüenza

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005, el proyecto de sustitución de distribución de agua en Cigüenza redactado por los Ingenieros don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de ejecución por contrata por un importe de 144.435,58 euros, donde se incluye la separata del mismo, por importe de 60.000,00 euros para ejecución de las obras subvencionadas dentro del convenio de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial para 2006-2007.

Queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, por el plazo de quince días para que quienes se consideren afectados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

En Cigüenza, a 30 de diciembre de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Rafael David Expósito Martínez.

200600041/45. — 68,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Aprobada por este Ayuntamiento, la memoria valorada de las obras de sustitución de redes de distribución de agua en Villaquirán de los Infantes, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, con un presupuesto de 30.035,72 euros, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaquirán de los Infantes, a 30 de diciembre de 2005. — El Alcalde, David del Val Arribas.

200600005/23. — 68,00

Ayuntamiento de Neila

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos	16.317,40
III.	Tasas y otros ingresos	23.375,51
IV.	Transferencias corrientes	97.817,80
V.	Ingresos patrimoniales	134.891,06
B) Operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital	75.000,00
Total ingresos ejercicio 2005		347.401,77

RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	55.407,22
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.754,00
IV.	Transferencias corrientes	23.840,55
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	164.000,00
Total gastos ejercicio 2005		347.401,77

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

— Personal funcionario:

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1.

— Personal laboral fijo:

Peón servicios múltiples, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Neila, a 22 de diciembre de 2005. — El Alcalde en funciones, Emilio Medel Hernaiz.

200600022/30. — 68,00

Ayuntamiento de Fuentecén

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 27 de diciembre de 2005, aprobó el proyecto técnico para la ejecución de las obras de «Sustitución parcial de la red de distribución de agua en Fuentecén», suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 60.000,00 euros.

Dicho proyecto y demás documentación del expediente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, pudiendo ser examinado por quienes lo deseen en horas de oficina, admitiéndose las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes contra el mismo; en caso de no presentarse ninguna, quedará definitivamente aprobado.

Fuentecén, a 27 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200600023/29. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobado en sesión celebrada en este Ayuntamiento el día 21 de diciembre de 2005 el proyecto para la realización de las obras de renovación de redes en Rioseras, redactado por el Técnico don José Manuel Martínez Barrio, por importe de 184.023,90 euros y 1.ª separata, por importe de 40.000 euros, se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Rioseras, a 28 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

200600019/28. — 68,00